

Carta  
Mar.

Primero se acordó se excusa al an.  
De de Mar, que mediante Bauerse,  
entendido que Matcos & Maiztegui  
natural de aquella D. pero domiciliado  
no desta, Criado de la Casa de Francisco,  
que llevado, garantido por soldado  
en la Bandera de aquella Villa  
estandolo en esta lo mande restituir  
o que en cualquier se retendra aqui  
a Dom. & Naspitux G. remando  
quien y remitir a ella, y G. de  
Copia se ponga por Res. = Condo  
se acauso este Ayuntamiento. Remaron  
de mades y en fcede ello yo el  
Es = En = ax =

Don Joseph de  
Ozaeta  
Don Juan de la Cruz  
Sepilla  
Don Juan de la Cruz  
Sepilla

Ante  
Don Antonio  
Alfrazceta

En la Sala del Consejo  
Veinteyocho del mes de mayo  
Don J. de la Cruz  
Diguados por antem

Q. E. no 2. *Pyramida*. a corazon 6  
Regimento =

Carta al Pro-  
vincial. Elat  
comp.<sup>a</sup> de Ins.

Respecto al Banderero Entendido que  
en el Colejo de la Comp. de los de la Va.  
hay una persona de Dinero p. emplearlo  
en Bandería para por cuya causa  
de R. P. R. no tiene arbitrio p. darle  
a tener, sin lo de el Brelado; se  
acorda se escriba luego al Rmo. P.  
San. Pablo Nazario Provincial pi-  
diendo el q. fuere necesario a tener  
o. por prestame geometría de res-  
titucion con la ma. brevedad, y su  
copie repanga por la R. =

Lenso della  
tazza

Respecto a la misma que D. Juan And. de  
Indarra y Galarraga y sus hijos hanofe-  
rido con amor y valentia el din.  
que perteneciese y esta en depósito en  
Lorenzo de Castizanal. Acordaron  
se resuma y entre En poder de Miguel  
Lopez de Alcoro depositario a Guerra  
que son dos mil trescientos y cinquenta y un reales y  
ante mi D. N. y en efecto se Executo asi  
y se otorgo su es. D. N. por testim. de  
mi el Es. =

Carta  
Blaz.

mi el C<sup>no</sup>. =  
Presumo Vna Carta de don V. a Plaza  
de Yancy siete de este mes, sobre don.  
Clayton y Matheo a Maritegui sol-  
dados; y se acordó se le responda en el  
mismo sentido de la antecedente y se

ponga su copia En el Res: con lo q.  
seasus ste Ayuntamiento y Camaron  
de mado y en fuedella y el Cu =

19<sup>o</sup> al  
D<sup>no</sup> Joseph ion  
de Ozaeta Dom. J. de Muzan  
D<sup>na</sup> Juan Ina, de Muzan  
Jesuita de Ozaeta

Interim  
Don Antonio  
de Ozaeta

En la sala clia de inter  
mune el mismo mes y año estando  
juntos los d<sup>nos</sup> res y diputados  
a guerra por anacem El Ess. de Ayun-  
tam. acordaron lo dy =

Consulta Respecto de que los partos y camaron  
a deologos esta guerra, y seban tenido, y se ban  
Juxta = Continuar a sta D. y sobre todos  
necesitar de fonda que acredite  
de empeños y Comprestidos facilitando